

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Nonell, Jaime (1890). *Gramática de la lengua castellana*. Barcelona: Imprenta de Francisco Rosal.

Portadilla [p. II]

GRAMÁTICA
DE LA
LENGUA CASTELLANA

Propiedad [p. III]

ES PROPIEDAD

Portada [p. IV]

GRAMÁTICA
DE LA
LENGUA CASTELLANA
POR EL
P. JAIME NONELL
DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

BARCELONA
IMPRENTA DE FRANCISCO ROSAL, HOSPITAL, 115
1890

Prólogo [pp. V-VIII]

PRÓLOGO

La Real Academia Española en la parte segunda, capítulo tercero, de su Gramática de la lengua castellana¹, después que ha señalado el régimen del adjetivo, hace la siguiente observación: «Mucho facilitaríala inteligencia y la práctica de esta teoría un conjunto de reglas sobre cuáles eran los adjetivos, que para regir nombres ó verbos, necesitan ser guiados á ellos por la preposición á, y cuáles por cada una de las otras, con, de, en, para, etc.; pero el uso es en tales construcciones irregular sobremanera.»

Lo que aquí observa la Academia respecto del régimen del adjetivo es aplicable al del nombre, del verbo, y de toda otra parte de la oración susceptible de régimen: por una parte un conjunto de reglas facilitaríala en gran manera la inteligencia, y no menos la práctica, de las teorías que tan en abstracto

¹ Edición de 1880.

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

se proponen en aquella Gramática; pero por otra parte opone un obstáculo casi insuperable la suma irregularidad del uso en tales construcciones. No obstante bien considerada la cosa, todos convendrán en que no fué menos irregular el uso en las lenguas griega y latina, que lo es en la nuestra castellana; y sin embargo en las gramáticas de aquellos idiomas constituye casi exclusivamente la sintaxis el conjunto de reglas que en la suya reconoce faltar la Academia, y hasta ahora ha dejado de

[p. VI]

formular, convencida sin duda de lo arduo que tal trabajo sería á causa de la grande irregularidad del uso.

Si se tratase de un estudio completo, que comprendiese todas y cada una de las construcciones de todos y cada uno de los vocablos de la lengua, no puede negarse que tan inmensa muchedumbre y variedad de preceptos con sus respectivas excepciones traspasaría los límites de un libro didáctico, y haría poco menos que imposible la enseñanza de la lengua. Tamaña extensión y amplitud sólo puede exigirse de un diccionario destinado no á texto para las escuelas, sino á libro de consulta para los que se precien de hablar y escribir correctamente: empresa difícil y gigantesca, que en la actualidad está realizando un profundo, erudito é infatigable gramático, el bogotano Rufino José Cuervo, con la publicación de su «Diccionario de régimen y construcción de la lengua castellana.»

Empero el campo de la Gramática tiene más estrechos horizontes: bástale á ésta reducir á determinados grupos las palabras que por convenir en la significación de una idea más ó menos universal y por ser susceptibles de expresar unas mismas relaciones, están sujetas á unas mismas leyes gramaticales, y, formuladas éstas, confirmarlas con ejemplos sacados de autores clásicos; con lo cual se obtiene que el ánimo del lector quede seguro de la exactitud y verdad del precepto enunciado, y aprenda la práctica acertada del mismo. Así lo entendieron y ejecutaron los autores de gramáticas griegas y latinas, sin que nadie haya con razón censurado de incompletos sus tratados por que no abarcaran en ellos todos los casos de construcción y régimen existentes en toda la extensión de la lengua, y sin que haya dejado de ser grandemente útil á los discípulos aquel conjunto de reglas más ó menos generales, á que han reducido la parte de la lengua que pudo á tales preceptos sujetarse.

Lo único, pues, que hemos pretendido al componer esta obra, ha sido llenar, á imitación de los preceptistas griegos y latinos, en la Gramática castellana aquel vacío que

[p. VII]

la Academia misma reconoce en su libro: vacío, que no cree ella suficientemente llenado con la «Lista de palabras que se construyen con preposición» colocada al fin de la Sintaxis.

Podrá achacarnos alguno que alegamos á veces los ejemplos en número excesivo. Respóndese en primer lugar, que con los ejemplos deseamos amenizar la monotonía y aridez inherentes á esta clase de obras. Además el genuino valor y el alcance del precepto apenas pueden conocerse con perfección, si no es por el uso de los maestros en el arte de bien hablar; y para obtener este fin, no suele ser

bastante aducir un solo caso. Añádase á esto que el fruto práctico que del estudio de la Sintaxis ha de reportar el discípulo, más depende del ejemplo con que se comprueba la ley, que del simple enunciado del precepto. Con esto finalmente quisiéramos satisfacer á todos los gustos: porque los que desearan muchos pasajes de clásicos, aquí los hallarán recogidos; los que se contentaren con menos, podrán escoger los que más les acomodaren, y omitir los restantes: que ciertamente es cosa más fácil dejarlos cuando se tienen á mano, que buscarlos y hallarlos cuando faltan y se desean ó necesitan.

Tampoco por ventura faltará quien repare en que al formular las reglas del régimen castellano no mencionemos los casos, que al tratar de las declinaciones hemos atribuido al artículo y al pronombre, y sólo nos fijemos en las preposiciones que preceden á aquellos vocablos. En esto hemos seguido la práctica de la Real Academia y adoptado la teoría de don Juan de Iriarte, el cual terminantemente dice²: «Será el más claro y seguro, y aun me atrevo á decir el único, método para señalar el régimen de las partes de la oración, expresar solamente, sin nombrar casos, las preposiciones que pidiere, ó con que debiere juntarse cada una de dichas partes.»

[p. VIII]

Explicado ya el fin principal de este libro, sólo nos resta añadir que en las demás partes de la Gramática hemos adoptado comúnmente la doctrina de la Academia, y limitádonos [sic] á presentar sus definiciones, divisiones y preceptos con la claridad, sencillez y concisión de estilo, que la naturaleza misma de una obra didáctica reclama. No pretendemos que se tenga por perfecto nuestro trabajo: antes bien nos complacemos de hacer constar que sólo nos hemos propuesto abrir paso á otros maestros de mayor ingenio y aptitud, á fin de que con sus más vastos conocimientos en la materia se decidan á completar lo que nosotros dejamos imperfecto por falta de suficiencia, y á dar la debida perfección á lo que no podemos dársela nosotros.

Advertiremos aquí que por destinarse este libro á la enseñanza de los niños, hemos procurado, en cuanto nos ha sido posible, definir los términos, que necesitan explicación, no por el concepto filosófico de las cosas, como se hace en la Gramática general, sino por las propiedades gramaticales que dichos vocablos tienen en nuestra lengua: con lo cual las definiciones se hacen más asequibles á la inteligencia de los discípulos.

Finalmente no señalamos los párrafos que á nuestro juicio contienen doctrina ó menos necesaria ó superior á la capacidad de los niños, porque juzgamos que esto con más acierto podrá hacerlo el profesor, atendidas las particulares circunstancias en que se hallen los alumnos.

Introducción [p. IX]

INTRODUCCIÓN

² Obras sueltas, tomo 2, Discursos leídos en la Real Academia Española, Discurso I.

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Gramática Castellana es el arte de hablar y escribir correctamente el castellano.

El hablar el castellano y escribirlo con corrección se obtiene conformándose con el uso de los mejores hablantes y escritores castellanos.

Para alcanzar esta conformidad, se necesitan y bastan cuatro cosas: primera, conocer el valor y oficio de las palabras; segunda, el modo de formar con ellas oraciones; tercera, su perfecta pronunciación; cuarta, la manera de escribirlas.

Á cada uno de estos fines se dirige una de las partes de la Gramática, es á saber, al primero, la Analogía; al segundo, la Sintaxis; al tercero, la Prosodia; al cuarto, la Ortografía.

Notas al pie

[p. 12] (1) Cuando el artículo afecta no al nombre sino á otra parte de la oración, ó á una oración entera, éstas hacen el oficio de nombres y se toman como tales.

[p. 13] (1) Á veces se halla con adverbio: v. gr. *LO lejos que estaba, LO bien que canta.*

[p. 20] (1) Ó de otra palabra, que haga sus veces.

[p. 23] (1) De la Gramática de D. Andrés Bello, cap. XI, n. 97.

[p. 24] (1) El plural *maravedies* ha caído ya en desuso.

[p. 27] (1) El uso de *nos* con preposición es anticuado, aunque todavía se dice: *venga Á NOS el tu reino; ruega POR NOS, Santa Madre de Dios.*

[p. 33] (1) Aunque para distinguir mejor las personas gramaticales nos servimos de los pronombres *yo, tú, etc.*, no se entienda por esto que son de absoluta necesidad en la oración; pues, al contrario, las más veces se suprimen los de primera y segunda persona, y aun es menos frecuente el recurrir al de tercera en lugar del individuo ó cosa que representa, como se dirá en la Sintaxis.

[p. 37] (1) Este futuro se compone del infinitivo *amar* y del presente del auxiliar *haber*; y vale tanto como *amar he, amar has, etc.*, esto es, *he de amar, has de amar, etc.* Asimismo la terminación *ía* del pretérito imperfecto de subjuntivo está formada del infinitivo y del pretérito perfecto del auxiliar *había*, abreviado en *hía*; así *amar hía* equivale á *amar había* ó *había de amar*. Ambas formas *amar he* y *amar hía*, anticuadas hoy, ocurren con frecuencia en los autores antiguos.

[p. 45] (1) Desaparecería esta irregularidad aparente si la *g* conservase su sonido suave ante la *e*, y la *i*, y se emplease la *j* para el sonido gutural aspirado.

(2) Esta aparente irregularidad no existiría si escribiésemos *tokar, venzer, resarzir, delinkir*: pues diríamos: *tok-é, tok-en, etc.*; *venz-o, venz-a, etc.*; *delink-o, delink-es, etc.*

[p. 46] (1) En la acepción de *echar por tierra*: en la de *causar terror* es regular.

(2) En la acepción de *henchir*: en la de *atestiguar* es regular. También suele usarse como tal en la primera de estas dos acepciones.

[p. 47] (1) Este verbo es defectivo, como se verá más adelante.

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

(2) También se usa como regular.

(3) En la acepción anticuada de *tentar* y en la del reflexivo *atentarse*: en la de *cometer atentado* es regular.

[p. 48] (1) Este verbo es defectivo, como se verá más adelante.

[p. 51] (1) Lo mismo se conjuga su compuesto *des-andar*.

(2) Estos tiempos y personas del verbo *asir* son de poco uso. Lo mismo se conjuga su compuesto *des-asir*.

[p. 56] (1) Conserva la forma del latino *facere*.

[p. 57] (1) Autores antiguos y modernos han dicho *vais* por *vayáis*.

[p. 61] (1) Antiguamente se decía *vala* en esta persona.

[p. 63] (1) Se ha usado, y aun poéticamente se usa, el pretérito imperfecto de indicativo *vía*, *vías*, *vía*, *víamos*, *víais*, *vían*.

Han escrito célebres autores, y suele aún decir el vulgo, en el pretérito perfecto, yo *vide*, él *vido*, formas desterradas ya del buen lenguaje.

[p. 64] (1) Forma regular.

[p. 73] (1) Se convierte en *im* delante de *b* ó *p*, en *i* delante de *l*, y en *ir* delante de *r*, como *im-posible*, *i-lícito*, *ir-relevante*.

[p. 96] (1) Andrés Bello, Gram. de la lengua castellana, cap. XXXI.

[p. 102] (1) Gramática de la lengua castellana, cap. XXXI.

[p. 114] (1) Este *sino* en el lenguaje actual lo tendríamos por redundante.

[p. 126] (1) *Atender* por *esperar* no puede usarse hoy sin afectación de arcaísmo.

[p. 134] (1) Véase Cuervo, Lenguaje Bogotano, Cap. VII, n. 323.

[p. 200] (1) Diccionario de galicismos, art. *Para*.

[p. 219] (1) Gramática, edic. de 1859 pág. 182.

[p. 238] (1) *En tierra*, arcaísmo: ahora se dice *á tierra*.

[p. 249] (1) Gram. de la Academia, edic. de 1880, pág. 336.

[p. 251] (1) No se confunda el acento prosódico con el signo ortográfico llamado también acento, con el cual se indica á veces la vocal acentuada.

[p. 252] (1) Para evitar la confusión del acento prosódico con el ortográfico, notaremos la carencia de acento con el signo de la cantidad breve en latín; el débil con el de la común ó indiferente, y últimamente el fuerte con el de la cantidad larga.

[p. 257] (1) *Aún* es disílabo en este ejemplo; en los demás es monosílabo.

[p. 265] (1) La Academia en la edición de 1880 nada dice de la acentuación ortográfica de los monosílabos. Acerca de la prosódica establece que no han de acentuarse sino los que incluimos en la excepción segunda. «No reciben, dice, acento [los monosílabos], sino los que tienen dos oficios gramaticales, y en uno de ellos se pronuncian con mayor fuerza.» Esta ley únicamente puede ser

exacta, si se entiende no del acento prosódico, sino del ortográfico; pues nadie dirá que se pronuncien sin acento prosódico otros muchos monosílabos que tienen un solo oficio gramatical, como *fe, Dios, sol, pez, cien, mil*, etc. En la práctica la Academia en unos pinta acento, en otros no, sin que se vea razón de esta diferencia.

En la edición de 1878 da la Academia tres reglas acerca de la acentuación de los monosílabos, las cuales van comprendidas en nuestra regla y en las dos excepciones.

[pp. 268-269] (1) Así la Real Academia en su edición de 1880. Acerca de esta ley ocurren dos dificultades. Primera, que la frase restrictiva «si consta de más de una sílaba,» parece despojar de acento prosódico al primer elemento componente monosilábico, declarado átono en la regla de la acentuación prosódica de los monosílabos (pág. 341): lo cual es contrario al uso y á la misma Academia. Al uso; pues pronunciamos con dos acentos prosódicos los adverbios *fielmente* y *vilmente*, ni más ni menos *cortésmente*. Á la misma Academia; la cual en la Prosodia sienta como principio que «Las palabras que componen de dos elementos distintos en nuestro idioma, llevan dos acentos prosódicos» y añade la razón: «porque,» dice, «son dos palabras, expresivas de dos distintas ideas.» Y luego continúa: «Sucede lo mismo con los adverbios acabados en *mente*.»

La otra dificultad se origina de lo general de la expresión «El primer elemento de las voces compuestas,» cuyo sentido se restringe en la Prosodia, diciendo que han de ser «separables en nuestro idioma:» pues si no lo son, á la palabra así compuesta solo un acento le concede, como p. ej. *omnipotente, paquidermo, carnívoro, epígrafe*.

En vista de lo expuesto, la regla dada por la Academia, debiera enunciarse de esta manera:

En las voces compuestas que tienen doble acento prosódico, se pintará el ortográfico siempre que lo exigiere cada elemento considerado como simple; por ej. *fielmente, cuerdamente, ágilmente, destripaterrones, décimoséptimo*.